

Tacna,

29 SEP 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 506 2025-DG-IES-FPGV-T

Visto, el Informe N°027-2025-JUFC conteniendo propuesta por parte del jefe de Unidad de Formación Continua, para la aprobación del Proyecto de Capacitación de Formación Continua "Seguridad y salud en el trabajo", con una duración de 128 horas pedagógicas y cinco (5) créditos, adjunto en veintiuno (21) folios, conteniendo el proyecto de capacitación de "Seguridad y Salud en el Trabajo", además de la hoja de vida del profesional capacitador.

CONSIDERANDO:

Que, en los IES y EEST públicos, la Unidad de formación continua o la que haga sus veces es el órgano dependiente de la Dirección General responsable de planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar los programas de formación continua institucionales.

Que, los numerales sucesivos al 16 de la norma de actualización de los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobados mediante R.V.M. N°049-2022-MINEDU, se constituyen en requisito esencial de validez para asegurar que la actuación administrativa en la aprobación del Proyecto de Capacitación de Formación Continua "Seguridad y Salud en el Trabajo", con una duración de 128 horas pedagógicas y cinco (5) créditos académicos.

Que, son funciones principales del jefe de Unidad de Formación Continua: a. Planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar los programas de formación continua institucionales, segunda especialidad y profesionalización docente, según corresponda implementar mejoras en las actividades vinculadas a la formación continua (...). d. Monitorear, supervisar, y evaluar las actividades correspondientes a los programas de formación continua. Todo ello, dispuesto por medio de la Resolución Viceministerial N°276-2021-MINEDU, del 21 de septiembre de 2021.

En el ámbito de competencia y de facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Proyecto de Capacitación de Formación Continua "Seguridad y Salud en el Trabajo", con una duración de 128 horas pedagógicas y cinco (5) créditos académicos, para su desarrollo y certificación conforme al marco normativo vigente.

Artículo 2° EXHORTAR al jefe de Unidad de Formación Continua del IES "Francisco de Paula Gonzales Vigil", efectuar el seguimiento al desarrollo, la transparencia del uso adecuado de recursos del plan de capacitación propuesto, conforme al artículo 1° precedente, y los estándares y competencia para su ejecución y certificación correspondiente.

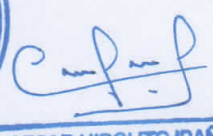
Artículo 3° DILIGENCIAR, en el Secretario Académico el registro de las certificaciones, conforme a los formatos establecidos en la RVM N°049-2022-MINEDU.

Artículo 4° DISPONER la publicación de la presente resolución en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
cC. Archivo
cC. SA




ECON. CESAR HIPOLITO IBÁÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL